

Ezeiza, 02 de enero de 2023

**Ref: Licitación 22/22 Contratación Servicio Médico de personal para Intercargo SAU**

### **CIRCULAR ACLARATORIA N°1**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de JEFA DE CONTRATACIONES de Intercargo S.A.U. en respuesta a la siguiente solicitud recibida por e-mail:

#### **CONSULTA 1:**

- Respecto al servicio médico:

¿Es posible cotizar médicos, enfermeros, solamente lo que respecta a los profesionales y dejar para otra instancia los ítems equipamiento e insumos?

#### **RESPUESTA 1:**

Los ítems deben cotizarse completos con Guardia Medica H24, no enfermería según especificación técnica dado que Intercargo No posee equipamiento e insumos propios.

#### **CONSULTA 2:**

- Hemos visto con respecto a anteriores licitaciones que estaríamos en desventaja comercial, ya que todo el equipamiento que actualmente tienen estaría amortizado, y nuestra empresa tiene que contemplar cotizar todo nuevo.

#### **RESPUESTA 2:**

“La licitación que respecta es Pública por tanto todos los oferentes se encuentran en las mismas condiciones al momento de iniciar un servicio, a la a vez que se debe recordar que el procedimiento licitatorio en curso, justamente lo es para una situación actual. En lo mismo ha incurrido la empresa actual al momento de licitar y obtener su servicio. El costo inicial del proceso es inherente al mismo.”



**CONSULTA 3:**

- Punto 15. Revisión de precios:

¿Cómo se van a actualizar los precios semestralmente? ¿Cuál sería el techo? Vemos que figura 10% y con el contexto de inflación actual esos porcentajes son muy bajos.

**RESPUESTA 3:**

**ANEXO 1 (A)**

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

**A utilizar para el Ajuste de Precios**

**Ref. artículo 15 pliego de bases y condiciones generales**

Referencia Art 15 Pliego de Bases y Condiciones Generales

<b>Rubro</b>	<b>% Incidencia</b>	<b>Fuente</b>
<i>Mano de obra</i>	<i>85 %</i>	<i>CCT</i>
<i>Gastos generales</i>	<i>15%</i>	<i>IPC (Índice Precios al Consumidor)</i>

Mano de Obra: Incidencia 85%. Se deben presentar los comprobantes que indiquen la variación salarial del convenio colectivo de trabajo de la actividad, que corresponda al período del semestre comprendido desde el inicio del contrato cada vez que se cumpla el plazo según Pliego de bases y condiciones generales Artículo 15

El IPC: Incidencia 15% es el publicado por la página de Indec oficial en los meses que correspondan al semestre tomado de ajuste.

**CONSULTA 4:**

CONTROL AUSENTISMO POR JUNTA MEDICA EZE S/ESP-

¿Sería un control de ausentismo en clínica? ¿para validar certificados?...

**RESPUESTA 4:**

Si, sería en la clínica o dependencias de la prestadora.

Se solicitarán para control de agentes con licencias prolongadas, validación de certificados, verificación de reposo laboral, determinar altas o validar licencias, control de restricciones o incapacidades temporales o permanentes.



Según pliego:

**JUNTA MEDICA**

*Se realizarán a requerimiento de INTERCARGO S.A.U. Juntas Médicas que podrán incluir exámenes médicos para determinar la existencia de patologías, restricciones o limitaciones y así como también determinar la necesidad de reposo que eventualmente se hubiere prescripto. Estos exámenes se realizarán en zonas aledañas (a no más de 50 km) de los Aeropuertos mencionados en el Anexo F.*

*Composición de las juntas médicas:*

- Médico especialista según la patología que motivó la licencia.
- Médico especialista en medicina laboral.
- Estudios médicos para la detección de patologías.

*Resultado de la junta médica deberá informar sobre:*

- Patología de la consulta.
- Médicos intervinientes.
- Antecedentes de la enfermedad.
- Descripción detallada de la enfermedad actual: examen físico y estudios complementarios, tratamiento instaurado o próximo aplicarse.
- Informe sobre los estudios médicos aportados por el trabajador al momento de la junta médica.
- Capacidades o incapacidades laborales secundarias a su enfermedad.
- Detalle de las tareas que puede y no puede realizar, así como la duración de dichas restricciones si existieran.

El turno para la realización de la junta médica deberá ser otorgado dentro de las 48hs hábiles de realizado el pedido. La junta médica deberá ser convocada dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles desde la realización del pedido.

*Los resultados de los exámenes deberán estar disponibles, en formato digital dentro de los 3 (TRES) días hábiles posteriores a su realización y deben enviarse en formato físico dentro de los 5 (CINCO) días de realizada la Junta.*

*A efectos de documentar la capacidad del oferente para brindar el servicio descripto en el presente apartado, en su propuesta el mismo deberá informar la red de prestadores con la que cuenta a tal efecto.*

Sin más provecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.

*F.G.*

\*\*\*\*\*

Lic. Florencia Gallo  
Jefa de Contrataciones  
INTERCARGO S.A.U.

